ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0378 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA - 2025SE0019

Entre los suscritos **JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **11.511.119** expedida en **Mosquera**, en su calidad de **Secretario de Educación**, nombrado mediante Resolución No **047** de del **9** de **enero** de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día **9** de **enero** de 2024, según consta en acta N° **37** del **9** de **enero** de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **FELIX ROBERTO MORENO ,** identificado con cédula de ciudadanía **19455983** expedida en **Bogotá, D. C,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición No. 1 y prorroga No. 1, al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 378 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el **09 de enero de 2025,** se suscribió el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 378 DE 2025**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA - 2025SE0019"**

2. Que el **10 de enero de 2025**, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de Servicios profesionales **378 DE 2025** previa expedición del Registro Presupuestal y ARL.

3. Que el contrato no ha tenido modificaciones

4. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Secretaría de Educación, se considera viable prorrogar y adicionar en recursos del contrato No **378 DE 2025**, teniendo en cuenta la necesidad planteada: El sector educativo de Soacha, cuenta con veintiséis (26) Instituciones educativas oficiales que con sus respectivas sedes forman sesenta y cinco (65) establecimientos educativos oficiales, dos (2) colegios en concesión, un (1) colegio en Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico. Dentro de su estructura administrativa, la Secretaría de Educación cuenta con el Área de Planeación Educativa y dentro de su propósito general se establece Apoyar y coordinar la gestión de la Secretaría de educación en su componente estratégico, programas, proyectos y la cobertura del servicio educativo, para asegurar el cumplimiento de los parámetros técnicos, legales y sectoriales. Así mismo, Realizar visitas de Asistencia Técnica a las instituciones educativas oficiales y privadas y analizar la información obtenida para la generación de informes técnicos y ejecutivos que Propendan por el mejoramiento continuo de la infraestructura educativa. Desde el análisis de necesidades de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa oficial, se formulan los proyectos para adelantar las intervenciones priorizadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos. Durante el 2020, varios Rectores allegaron comunicaciones a la Secretaría con el fin de solicitar apoyo para las diversas reparaciones y mejoramientos que requerían las sedes educativas, entre las solicitudes más recurrentes se encontraron: Pintura de muros, resane o pañete de los mismos, Reparaciones locativas: arreglo de pisos, carpintería metálica, instalaciones eléctricas y Obras en exteriores y fachadas Para satisfacer la necesidad antes descrita y al no contar con el personal suficiente dentro del área, se establece la necesidad de contratar una persona natural idónea mediante la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. En virtud del cual se pueden celebrar Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo anterior expuesto se hace necesario contratar un bachiller, para apoyar la Secretaría de Educación en el apoyo en las actividades de mantenimiento general, operativas y logísticas de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soacha, Cundinamarca. Por lo anterior, la presente adición resulta pertinente y necesaria para garantizar la continuidad de los procesos misionales y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el sector educativo del municipio de Soacha.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0378 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA - 2025SE0019

5) Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4232** del **01 de septiembre de 2025**, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio

6) La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA 1. ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de ***SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 6.666.667) M/CTE***., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar, así como demás descuentos de carácter municipal vigentes.

CLÁUSULA 2. MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 22.666.667) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. **M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar, así como demás descuentos de carácter municipal vigentes".*

CLÁUSULA 3. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera y la disponibilidad presupuestal para esta, se modifica la cláusula cuarta del contrato, la cual quedará así:

El valor total del presente contrato está respaldado por las siguientes disponibilidades presupuestales:

- **CDP 372** de **03 de enero de 2025**, Rubro: 0110 - 2.3.22.01.052.03.2.3.2.02.02.005.54129 - 2
- **CDP 4232** de **01 de septiembre de 2025**, Rubro:0110 - 2.3.22.01.052.03.2.3.2.02.02.005.54129 - 2

CLÁUSULA 4. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS

CLÁUSULA 5. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con la prórroga establecida en la cláusula 4, se modifica la cláusula sexta del contrato, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, sin que supere el 31 de diciembre de 2025. Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución "*

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prorroga N° 1 y adición N° 1 del contrato de prestación de servicios profesionales N° **378 DE 2025**, requiere para su perfeccionamiento aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No **378** del 2025. **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4232** de **01 de septiembre de 2025 C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM, Delitos Sexuales del Contratista, vigencia de antecedentes profesionales.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0378 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA - 2025SE0019

CLÁUSULA NOVENA: PUBLICACION. La presente adición No. 1 y prorroga No. 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Elaboró: César Steven Tocora– Abogado Contratista SEM

Revisó: Karent Lorena Montaño Alfonso – Abogada Contratista SJ